



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de octubre de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE REUBICA LA NOTARÍA PÚBLICA 125 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Tomo CCII
Número

85

SECCIÓN TERCERA

Número de ejemplares impresos:

300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



DOCTOR ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77, FRACCIONES II, XXXVII, XXXVIII Y XLVIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2, 3, 15, 19 FRACCIÓN XVIII, 38 TER, FRACCIONES XII, XIII Y XXXVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2, 4, 7 Y 19 FRACCIÓN V DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo del Ejecutivo del Estado de diecisiete de junio de dos mil dos, se nombró al licenciado Jorge Ramos Campirán, titular de la Notaría Pública 125 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtapan de la Sal.

Que el licenciado Jorge Ramos Campirán solicitó la reubicación de su Notaría determinándose dicha solicitud, de manera favorable, destacando que en términos de lo establecido por la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador reubicar una Notaría en otro municipio.

Que siendo de orden público la función notarial, su prestación debe darse en forma permanente para no afectar los intereses de las personas que tramitan sus asuntos en la Notaría de referencia.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, este instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Secretario General de Gobierno del Estado de México, José S. Manzur Quiroga.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO POR EL QUE SE REUBICA LA NOTARÍA PÚBLICA 125 DEL ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE IXTAPAN DE LA SAL AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Se reubica la Notaría Pública 125 del Estado de México con residencia en el municipio de Ixtapan de la Sal al municipio de Metepec, Estado de México.

SEGUNDO. Continúa desempeñando la función notarial como titular de dicha Notaría el licenciado Jorge Ramos Campirán.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Jorge Ramos Campirán, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS
(RÚBRICA).**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**JOSÉ S. MANZUR QUIROGA
(RÚBRICA).**

**CONSEJERA JURÍDICA
DEL EJECUTIVO ESTATAL**

**DRA. EN D. LUZ MARÍA ZARZA DELGADO
(RÚBRICA).**